

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00818 - 00 (*Cuaderno principal*)

Prevéngase al apoderado judicial de la actual ejecutante para que se este a lo dispuesto en constancia secretarial obrante en el expediente ^(pdf 05 cp.), según la cual la anotación en el sistema acerca de la notificación personal del demandado fue un error y no corresponde con la realidad procesal, así como el auto del 10/12/2021 ^(pdf 04 cp.) por el cual se le instó para enviar el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso con copia cotejada del mandamiento ejecutivo a la misma dirección a la que envió previamente la citación para notificación personal, poniéndole de presente que en razón de lo reglado en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887 y el artículo 296 del Código General del Proceso, en esta causa no es aplicable el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

Estado No.51 del 09/12/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8af4f69f0734f2f16f310feacc6475a3cf0b91e12dd005b57ec08fc91a112d20**

Documento generado en 07/12/2022 06:31:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>